

## **Información relativa a posibles modificaciones en los proyectos durante la fase de ejecución**

Para el caso de que durante la ejecución de su proyecto se presenten alteraciones con respecto a las actuaciones, gastos, condiciones previstas, etc,... se informa lo siguiente:

### **1. COMPENSACIÓN DE GASTOS:**

La Orden reguladora 15/10/2018 en el apartado 5.c).2º. de su cuadro resumen y la Resolución de 26/12/19 por la que se resuelve el procedimiento, en su Resuelvo Quinto, prevén la posibilidad de **compensar gastos subvencionables**:

*" Se pueden compensar entre sí los gastos dentro de cada concepto subvencionable, en un **porcentaje máximo del 50%**."*

De esta forma se pueden compensar entre sí importes de los distintos gastos, pero no caben gastos nuevos que no estuvieran en su presupuesto inicial.

En este caso, cuando presente la cuenta justificativa, deberá presentar una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad indicando las desviaciones acaecidas.

### **2. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN:**

Por otra parte, para otros supuestos que queden fuera de esta posibilidad de compensación de gastos, puede **solicitar una modificación de la Resolución de concesión** de conformidad con lo previsto en el apartado 21 del cuadro resumen de la Orden reguladora, explicando los cambios producidos y qué solicita:

*"Apartado 21. - Modificación de la resolución de concesión .*

*Pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención las siguientes causas, siempre que no varíe el destino o finalidad de la subvención, el proyecto y actuaciones para las que se solicita la subvención, ni los aspectos propuestos por el beneficiario que fueron objeto de su concreto otorgamiento, todo ello de conformidad con el artículo 32.4 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía:*

- *Circunstancias sobrevenidas y/o excepcionales que impidan la ejecución de la actividad en las condiciones establecidas u obliguen a ampliar los plazos de ejecución y justificación.*
- *La no consecución íntegra de los objetivos o la realización parcial de la actividad, conforme a lo establecido en el apartado 27.b) de este cuadro resumen."*

*"La persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento.*

*El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido."*

Dado que no existe un modelo establecido de solicitud de modificación, deberá presentar su **solicitud a través de la Ventanilla de Atención a la Ciudadanía, Presentación Electrónica General**, de la Junta de Andalucía mediante un escrito en el que explique claramente los cambios producidos y los solicitados.

Puede acceder en la siguiente dirección: [https://ws094.juntadeandalucia.es/V\\_virtual/SolicitarTicket?v=PEG](https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG)

La explicación de las modificaciones solicitadas debe ir acompañada de un cuadro que incluya su presupuesto inicial tal y como lo presentó y se aprobó (marcando los gastos que fueron excluidos en la Propuesta Provisional de fecha 24/10/2019) y el nuevo presupuesto que solicita.

La solicitud debe ir dirigida a la Dirección General de Innovación Cultural y Museos y firmada por la persona con representación para ello a través de certificado digital.

Una vez presentada su solicitud a través de la Ventanilla General, debe remitirla al correo [promocionydifusion.ccul@juntadeandalucia.es](mailto:promocionydifusion.ccul@juntadeandalucia.es), adjuntando el cuadro con los dos presupuestos (inicial y modificado) en formato de hoja de cálculo. No olvide indicar en el asunto su número de expediente.

En caso de problemas técnicos con la presentación electrónica general, tiene a su disposición el Centro de Información y Servicios (CEIS) de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de la Junta de Andalucía, en la dirección de correo [ceis.chie@juntadeandalucia.es](mailto:ceis.chie@juntadeandalucia.es). Asimismo puede encontrar ayuda en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/servicios/ayuda/presentacion-electronica.html>.